

PERGAMINO, diciembre 9 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria –primera de prórroga- realizada el día 7 de diciembre** de 2005, al considerar el Expte. **D-149-05 D.E. A-7545-05 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva proyecto de Ordenanza prorrogando por 24 meses plazo artículo 5º Ordenanza 5870/03 Construcción Alcaldía.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de veinticuatro (24) meses, a -----
----- partir del 23 de diciembre del corriente año, el plazo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza N° 5870/03, para la construcción del inmueble afectado al funcionamiento de la Alcaldía. En caso de incumplimiento, la donación quedará sin efecto y se retrotraerá el bien al Municipio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6237/05.-


Dr. Walter A. Glionzi
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairati
Presidente
H.C.D. Pergamino